en sus oxos los oficios anuales que deban
de empezar a exercer desde oi en adelante
asta el mismo dia de San Pedro y San Pa
blo Venidero de mil setecientos y quinze
y nom bra x personas que los deen exer
zan conforme a la ordenanza desta Con
cordia confirmada por S.M. que para
ello tiene esta Ciud. cuio traslado esta In
sexto en el Cauildo que se celebro tal dia como
el presente año pasado de mil seiscientos
y setenta y siete para que constare a los
Caualleros Vexidores la obligacion que
cada uno tiene y deue guardar en conformi
dad de dha ordenanza en cuia virtud se echaron dhas suertes de oficios y
nom bramientos entre los Caualleros Ve
xidores a quienes toco, en la forma siguiente —

Seru.r ordinario;

Cupo la suerte de nom brar Vezitador del seruicio ordinario y extraordinario al S.r of.l del S.r D.n Pedro Monte que estaua vacante se sorteo entre los Cau.os S.r dela que a y toco al S.r D.n Fr.co Contreras; = esta suerte se allara a su nom bram.to en el cauildo de
[illegible] proxima =

Gouer.or de las Almadra
bas =

Cupo la suerte de nom brar Gouernador de las Almadrauas de coge y cala bas di
na, Maxes deste termino al S.r of.l de D.n Ant.o Rubiras y se estaua vacante se sorteo entre los Cau.os dela que a y toco al S.r D.n Pedro
Ayl de exea =